

2022-00270

Secretaria:

Pasa a despacho, a fin de proveer.
Guadalajara de Buga, 25 de enero de 2023

Julio Andrés Galeano Pareja
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO N° 98
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga (V), treinta y uno (31) de enero del
año dos mil veintitrés (2023).

Vencido el término de traslado de las excepciones propuestas por el Curador Ad-Litem de los herederos indeterminados de la causante LEIDY JOHANA BURBANO CHILANGUAD dentro de este proceso Verbal de Declaración de Unión Marital de Hecho y la Sociedad Patrimonial entre compañeros permanentes, promovido mediante apoderado judicial por el señor DIEGO FERNANDO CIFUENTES GARCIA en contra de los herederos determinados, MARIANITA DE JESÚS CHILANGUAD ROSERO, GERMÁN EDUARDO BURBANO DARAVIÑA y de los herederos indeterminados de la causante LEIDY JOHANA BURBANO CHILANGUAD; considera el despacho que ha llegado la oportunidad procesal contemplada en el artículo 372 del Código General del Proceso, debiéndose fijar fecha y hora para que tenga lugar la diligencia de audiencia inicial y la contemplada en el artículo 373 Ibidem y hacerse los ordenamientos propios de este asunto.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°.) SEÑALAR la hora de las **9:00 a.m.** del día **MARTES VEINTITRÉS (23)** del mes de **MAYO** del año dos mil veintitrés (2023), para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 373 del Código General del Proceso.

2°.) DECRETESE como pruebas las siguientes:

2.1. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

2.1.1. PRUEBAS DOCUMENTALES:

- Registro civil de nacimiento del señor DIEGO FERNANDO CIFUENTES GARCÍA.
- Registro civil de defunción de la señora LEIDY JOHANA BURBANO CHILANGUAD.
- Registro civil de nacimiento de la señora LEIDY JOHANA BURBANO CHILANGUAD.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del señor DIEGO FERNANDO CIFUENTES GARCÍA.

2022-00270

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la señora LEIDY JOHANA BURBANO CHILANGUAD.
- Historias Clínicas de la señora LEIDY JOHANA BURBANO CHILANGUAD.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la señora MARIANITA DE JESÚS CHILANGUAD ROSERO.
- Registro civil de matrimonio de GERMÁN EDUADO BURBANO DARAVIÑA y MARIANITA DE JESÚS CHILANGUAD ROSERO.
- Registro civil de nacimiento de la señora MARIANITA DE JESÚS CHILANGUAD ROSERO
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía GERMÁN EDUADO BURBANO
- Registro civil de nacimiento del señor GERMÁN EDUADO BURBANO DARAVIÑA.

2.1.2 PRUEBAS TESTIMONIALES:

Recibir en declaración a LUZ KARIME ROSERO VALENCIA, GUSTAVO ADOLFO DELGADILLO DELGADO, CATALINA GARCÍA CÁRDENAS, JENNIFER CEBALLOS VELASCO, CARLOS EDUARDO SALAS JIMÉNEZ, STELLA ARIAS VARGAS, LUZ MARINA CASTRO y GILMA ANGÉLICA CASTILLO OBREGÓN.

2.2. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA:

2.2.1. PRUEBAS DOCUMENTALES:

- Fotografías
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la señora MARIANITA DE JESÚS CHILANGUAD ROSERO
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía GERMÁN EDUADO BURBANO DARAVIÑA.

2.1.2 DECLARACIÓN DE PARTE:

Recíbese en declaración a MARIANITA DE JESÚS CHILANGUAD ROSERO y GERMÁN EDUADO BURBANO DARAVIÑA.

3°.) Dese a saber a las partes y a los apoderados que, pueden presentarse personalmente a sala de audiencias dentro de las instalaciones de este despacho o de manera virtual y es su deber actualizar su correo electrónico y número de teléfono; así mismo la obligatoria asistencia a

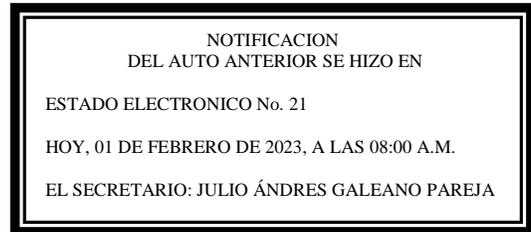
2022-00270

dicha audiencia a través de los medios tecnológicos o de forma presencial; de conformidad con los artículos 2° y 3° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. Por lo tanto, el despacho remitirá al correo electrónico de las partes, el link correspondiente para el ingreso a la plataforma virtual Lifesize que se destinará para tal fin.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN



ysb

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6926146fe069163fd2d248ca7312aca11fb85663f19b3223c217b7ea5579aa7**

Documento generado en 31/01/2023 02:45:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>